



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



13:28 hrs
Oficio: 06 hojas
Anexos: 05 hojas

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0083/2019
FOLIO INFOMEX: 00242719
FOLIO DEL RECURSO: RR00030319
RESOLUTIVO: RR-DAI-689-2019-PII

ACUERDO: EN CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

LIC. LEIDA LÓPEZ ARRAZATE
COMISIONADA DE LA SEGUNDA PONENCIA
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
PRESENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 05 DE JUNIO DEL 2019.

VISTOS: En cumplimiento a la resolución definitiva emitida por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública derivado del recurso de revisión RR-DAI-689-2019-PII notificado ante esta Unidad de Transparencia a través del Sistema INFOMEX-TABASCO, el 22 de mayo de 2019, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- El interesado considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

“Solicito la nomina ejecutiva de todos los trabajadores dados de alta el 1 de enero de 2019 (base, confianza, lista de raya, contrato por honorarios).” (SIC)

II.- En atención a los puntos conclusivos del resolutivo que nos ocupa, el 31 de mayo de 2019 la Unidad de Transparencia giro atento oficio UT/HAM/1061/2019 a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Macuspana, solicitando se manifieste en relación a la solicitud antes mencionada en cumplimiento al fallo definitivo del Recurso de Revisión RR-DAI-689-2019-PII, dando respuesta en el oficio DA/1153/2019 de fecha 04 de junio del mismo año, signado por el Director de Administración del Ayuntamiento de Macuspana, en el cual se refiere:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

✓

“Con fundamento en el artículo 86 Fracción III de La Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención y en respuesta al punto del cumplimiento, envié de manera física, constante de dos fojas simples, la nómina del personal dado de alta a partir del 01 de enero del 2019, tanto personal de confianza como de base, en cuanto al personal de lista de raya y de contrato por honorarios, le informo que no se realizó altas. (Sic).

CONSIDERANDO

- 1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en el precepto cuarto de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de en los tratados internacionales del que México es parte.
- 2.- Con fundamento en el artículo 50 fracción III y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Tabasco, la unidad transparencia de este ente municipal atendió en tiempo y forma el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente resolutivo.
- 3.- Que, respecto a la información peticionada, es de mencionar que de acuerdo a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento la responsable de conocer la información relacionado a lo peticionado por el particular.
- 4.- Este Ayuntamiento está comprometido en transparentar toda función de gobierno en términos de las facultades conferidas en las diversas normativas municipales, que los ciudadanos como derecho fundamental tienen la libertad de acceder a la información que obra en poder de este Órgano municipal, y garantizarles de este manera, que se aplica el principio de máxima publicidad bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.
- 5.- Por todo lo anterior, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, para los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, considera



✓

necesario transcribir los siguientes conceptos legales para mejor comprensión del solicitante respecto a lo desarrollado en el presente documento:

De la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** los artículos:

Artículo 3:

XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

XVII. Interesado: La persona que solicite acceso, consulta o disposición de información pública conforme al procedimiento establecido;

XXVIII. Servidor Público: Toda persona física que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión realice cualquier actividad en nombre o al servicio de alguno de los Sujetos Obligados a que se refiere la fracción XXXII de este artículo, cualquiera que sea su nivel jerárquico;

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;

XXXIII. Unidad de Transparencia: Denominación del área responsable de los Sujetos Obligados de atender las solicitudes de acceso a la información; y

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XI. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto y el Instituto Nacional;

Artículo 174. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional y del Instituto, debiendo informar a estos sobre su cumplimiento.

6.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se citan los **criterios 02/2017 y el criterio relevante 002/2017; emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, mismas que se citan textualmente a continuación:**

Criterio 02/2017.

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana Tabasco
2018-2021

guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Criterio Relevante 002/2017.

Solicitudes de acceso a la información pública. Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado. De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 45 de su Reglamento, para atender las solicitudes de acceso a la información que reciban, los Sujetos Obligados deberán dar una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

7.- En conclusión, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, en cumplimiento del resolutivo de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que una vez atendida los puntos conclusivos del presente recurso resolutivo, **se acuerda la DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**, para la parte interesada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos, 49, 50 fracciones VI, XI, XV y 174 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** en el presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018, 2021

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Túrnese el presente cumplimiento a las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de tenernos por cumplidos respecto de su resolución definitiva y en su momento procesal, archívese como un asunto totalmente concluido.

QUINTO. Cúmplase-

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



"2019, Año del Caudillo Sur".
Emiliano Zapata

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.
Oficio: DA/1153/2019
Asunto: UT/HAM/01061/2019.
Macuspana, Tabasco; a 04 de Junio de 2019.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual solicita a esta unidad administrativa proporcione: "...Solicito la nómina ejecutiva de todos los trabajadores dados de alta desde el 1 de enero del 2019 (base, confianza, lista de raya, contratos por honorarios)".... (SIC), el cual derivo del recurso de revisión RR/DAI/689/2019-PII.

Con fundamento en el Artículo 86 Fracción III de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención y en respuesta al punto del cumplimiento, envió de manera física, constante de dos fojas simples, la nómina del personal dado de alta a partir del 01 de enero del 2019, tanto personal de confianza como de base, en cuanto al personal de lista de raya y de contrato por honorarios, le informo que no se realizó altas.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021

C.c.p. C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo.

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

MUNICIPIO DE MACUSPANA NOMINA POR PROYECTO Y EMPLEADOS

NOMINA: NORMAL PERIODO: 201901 1RA QUINCENA DE ENERO DEL 01/01/2019 AL 15/01/2019

Fecha Alta	Nombre Completo	Descripción Modalidad
01-ene-19	HERNANDEZ MOLINA KAREN DEL CARMEN	CONFIANZA
01-ene-19	ZURITA OCAÑA MARIA JOSEFINA	CONFIANZA
01-ene-19	TORRES GONZALEZ DORALI	CONFIANZA
01-ene-19	LOPEZ COLL LUIS ALBERTO	CONFIANZA
01-ene-19	REYES HERNANDEZ CARLOS	CONFIANZA
01-ene-19	MAYA RUEDA LUIS ENRIQUE	CONFIANZA
01-ene-19	CORDOVA ZEPEDA ELIZABETH	CONFIANZA
01-ene-19	NOTARIO DE LA CRUZ JUANARY	CONFIANZA
01-ene-19	JIMENEZ RAMIREZ FREDY	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	MOLINA ALEJO MARIA DEL SOCORRO	CONFIANZA
01-ene-19	ALVAREZ RINCON MAIRA GUADALUPE	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	DE LA CRUZ ORTIZ ALEXIS	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	MORALES CALDERON JOSE EDUARDO	CONFIANZA
01-ene-19	ZAMUDIO HERNANDEZ ALEXANDER	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	AREVALO FABIOLA ACUÑA	CONFIANZA
01-ene-19	MARTINEZ HERNANDEZ HENRY	CONFIANZA
01-ene-19	ESCALANTE LEYVA ERIKA	CONFIANZA
01-ene-19	BENITES RODRIGUEZ JOSE	CONFIANZA
01-ene-19	CASTELLANOS HERNANDEZ ANTONIO	CONFIANZA
01-ene-19	ALVAREZ GARCIA NESTOR DANIEL	CONFIANZA
01-ene-19	HERNANDEZ CARDENAS JESUS ADRIAN	CONFIANZA
01-ene-19	SOBERANO CASTILLO ALEJANDRA	CONFIANZA
01-ene-19	REYES OLAN ENRIQUE	CONFIANZA
01-ene-19	PELCASTRE REYNA ERICK	CONFIANZA
01-ene-19	CORNELIO DE LA CRUZ JOHNNY	CONFIANZA
01-ene-19	RODRIGUEZ LUNA CARLOS ALBERTO	CONFIANZA
01-ene-19	VELAZQUEZ PEREZ CATIRIN	CONFIANZA
01-ene-19	MARQUEZ TIQUET JESSICA ALEJANDRA	CONFIANZA
01-ene-19	DE LOS SANTOS GARCIA ENRIQUE	CONFIANZA
01-ene-19	VIDAL GUZMAN JOSE HUMBERTO	CONFIANZA
01-ene-19	ALMEIDA ALCOCER LUIS	CONFIANZA
01-ene-19	GRANIEL CAMPOS SILVER OLIVER	CONFIANZA
01-ene-19	LEON ALMEIDA SUSANA	CONFIANZA
01-ene-19	SOTO GARCIA FELIPE	CONFIANZA
01-ene-19	CRUZ PEREZ MANRIQUE	CONFIANZA
01-ene-19	WINZING ALVAREZ SISSI ELOISA	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	SILVAN NARVAEZ ANGEL ADOLFO	BASE/SINDICALIZADO

ClavePeriodo = 1344 AND ClaveNomina="01" AND ClaveModalidad Like "" AND GrupoModalidad Like "" AND ClaveUnidad Like "" AND (ClaveDepartamento Like "" AND ClavePuesto Like "")

MUNICIPIO DE MACUSPANA NOMINA POR PROYECTO Y EMPLEADOS

NOMINA: NORMAL PERIODO: 201901 1RA QUINCENA DE ENERO DEL 01/01/2019 AL 15/01/2019

01-ene-19	RODRIGUEZ SUBIAUR IRISOL	CONFIANZA
01-ene-19	SANCHEZ HERNANDEZ NELSON	CONFIANZA
01-ene-19	VIDAL HERNANDEZ CARLOS MARIO	CONFIANZA
01-ene-19	ALVAREZ DE LA CRUZ ANDRES ANGEL	CONFIANZA
01-ene-19	CORZO ZACARIAS ALAN RAINIER	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	PEREZ CONTRERAS DAVID	CONFIANZA
01-ene-19	HERRERA REYES ANTONIO	CONFIANZA
01-ene-19	MARTINEZ PALACIOS EDUARDO	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	GOMEZ OVANDO MARICELA	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	FELIX OCAÑA YAMILI	BASE/SINDICALIZADO
01-ene-19	FOCIL CONTRERAS SALATIEL	BASE/SINDICALIZADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
31 MAYO 2019
10:58 am

Macuspana, Tabasco a 31 mayo del 2019.

OFICIO: UT/HAM/01061/2019

ASUNTO: EN ATENCIÓN AL RESOLUTIVO ITAIP
DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN
RR/DAI/689/2019-PII

LIC. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
PRESENTE.

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
31 MAYO 2019
12:05 pm

Por este medio, me permito informarle que ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, recibió con fecha 22 de mayo de 2019 y a través del sistema de uso remoto INFOMEX Tabasco, **resolución definitiva** derivada del recurso de revisión RR/DAI/689/2019-PII, quien en su solicitud inicial requirió la siguiente información:

“Solicito la nomina ejecutiva de todos los trabajadores dados de alta el 1 de enero de 2019 (base, confianza, lista de raya, contrato por honorarios)”..... (SIC).

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención los puntos resolutivos derivado del recurso de revisión RR/DAI/689/2019-PII, esta Unidad de Transparencia le solicita de la manera más atenta, que, de acuerdo a lo manifestado con anterioridad, proceda a responder lo conducente en los siguientes términos:

“Anexo copia del resolutive a tratar.

No omito manifestarle que el cumplimiento del presente requerimiento tendrá un **plazo de dos días hábiles** el cual será recepcionado en un horario de 8:00 a 16:00 horas en la oficina de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 133 y 140 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En caso, de no pronunciarse al respecto sobre la presente resolución se dará vista al Sujeto Obligado de este H. Ayuntamiento de Macuspana, en términos del artículo 52 de la multicitada Ley.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspána, Tabasco
2018-2021

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias. -Presidente Municipal.-Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo